

PERSÉPOLIS INVESTMENTS 1 SOCIMI, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

INSTRUCCIONES SOBRE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y DELEGACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

El Consejo de Administración de PERSÉPOLIS INVESTMENTS 1 SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) ha convocado Junta General Ordinaria de accionistas para su celebración en el domicilio social (calle Sagasta, 12, 6º ext. Izquierda, 28006 Madrid) el día 29 de junio de 2020, a las 16:00 horas, en primera convocatoria o, en su caso, el día 30 de junio de 2020 a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, ello para tratar los asuntos del Orden del Día que se especifican en el anuncio de convocatoria de Junta General publicado en esta web y mediante comunicación de información relevante al MAB.

La Junta General se celebrará, previsiblemente, en primera convocatoria.

Derecho de asistencia

Tienen derecho a asistir a la Junta General todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, representación y delegación y voto a distancia (la “**Tarjeta**”) o bien del documento que conforme a los Estatutos Sociales o Derecho acredite su condición de accionista.

Las Tarjetas serán expedidas por la entidad participante de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (en adelante, “Iberclear”) que en cada caso corresponda, o por la propia Sociedad. Dichas Tarjetas podrán ser canjeadas el día de celebración de la Junta por otros documentos normalizados de registro de asistencia a la Junta, expedidos por la Sociedad, con el fin de facilitar la elaboración de la lista de asistentes y el ejercicio de los derechos de voto y demás derechos del accionista.

A efectos de verificar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta se podrá solicitar a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Asimismo, al amparo del artículo 40 del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, se informa que los accionistas y administradores que deseen asistir a la reunión de la Junta General en remoto por medios telemáticos podrán hacerlo en los términos que se indican a continuación:

- La asistencia telemática en remoto y en tiempo real será posible desde cualquier dispositivo con acceso a internet a través del sistema que será comunicado (por correo electrónico a la dirección designada por cada accionista en cuestión y antes de las 12:00 horas del día de celebración de la reunión de la Junta) a aquellos accionistas que, previa identificación y acreditación de su condición de accionistas, soliciten la asistencia telemática al menos dos (2) días antes del día de celebración de la Junta General Ordinaria y por correo electrónico dirigido a la dirección jbujeda@persepolis-investments.com.

- Los accionistas que deseen asistir telemáticamente en remoto a la Junta General Ordinaria deberán acceder a través del mencionado sistema no más tarde de las 15:45 horas del día de celebración de la reunión, identificándose con la exhibición de su correspondiente documento nacional de identidad o documentación equivalente.
- En el caso de que la persona que asista telemáticamente sea un representante del accionista, habrá asimismo de exhibir la tarjeta de asistencia, representación y delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada y firmada y, de proceder en caso de accionistas personas jurídicas, los poderes o documentos de representación que resulten oportunos.

Derecho de representación

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por cualquier persona. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia, en los términos previstos en el apartado siguiente (*delegación a distancia*), y con carácter especial para la presente Junta General de acuerdo con lo previsto en el artículo 184 de la Ley de Sociedades de Capital.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

La representación es siempre revocable. La asistencia a la Junta General del accionista representado, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, sea cual sea la fecha de aquella. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de la que tenga conocimiento la Sociedad.

El Presidente, el Secretario de la Junta General o las personas designadas por éstos, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

Cuando el documento de la representación se reciba en la Sociedad con el nombre del representante en blanco, la representación se entenderá conferida al Presidente del Consejo de Administración y, en ausencia de éste, al Secretario de la Junta General de accionistas. El representante del accionista podrá designar un sustituto para el ejercicio del voto en los supuestos de conflicto de intereses.

En los documentos en que consten las representaciones se reflejarán las instrucciones de voto, entendiéndose que, de no marcarse las correspondientes casillas de instrucciones, el representado imparte instrucciones precisas de votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Salvo indicación contraria del accionista representado, la delegación se extiende a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración o a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta por así permitirlo la Ley.

En el supuesto de que la delegación se extienda según lo indicado en el párrafo anterior, se entenderá que el accionista imparte instrucciones precisas al representante de votar en sentido negativo salvo que el accionista haya indicado expresamente otra cosa.

Delegación a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar el voto, con carácter previo a la celebración de la Junta General, por medios de comunicación a distancia y siempre que se garantice debidamente la identidad de los intervinientes.

Medios para conferir la representación a distancia

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación son los siguientes:

- (a) *Delegación por correspondencia postal o entrega física en el domicilio social:* para conferir su representación por correspondencia postal (o mediante entrega física en el domicilio social), los accionistas deberán hacer llegar a la Sociedad (i) la Tarjeta debidamente firmada, u (ii) otro medio escrito que, a juicio del Presidente o el Secretario de la Junta General (o las personas designadas por éstos), permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y, en su caso, la del representante que designa.

La dirección para la entrega de la Tarjeta o documentación alternativa será: PERSÉPOLIS INVESTMENTS 1 SOCIMI, S.A., calle Sagasta, 12, 6º ext. Izquierda, 28004 Madrid.

- (b) *Delegación por medios electrónicos:* el accionista podrá conferir su representación mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: jbujeda@persepolis-investments.com, a la que se acompañará copia en formato electrónico de (i) la Tarjeta, u (ii) otro medio escrito que, a juicio del Presidente o el Secretario de la Junta General (o las personas designadas por éstos), permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y, en su caso, la del representante que designa.

Reglas específicas de la delegación a distancia

Se aplicarán a la delegación a distancia las mismas reglas establecidas con carácter general para la representación en la Junta General relativas a (i) las delegaciones que se reciban en la Sociedad con el nombre del representante en blanco; (ii) la impartición de instrucciones precisas de voto consistentes en votar a favor de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración en el supuesto de que no se marquen específicamente las casillas de instrucciones de voto; (iii) la extensión del apoderamiento a las propuestas de acuerdo no formuladas por el Consejo de Administración y a asuntos no comprendidos en el orden del día y que puedan tratarse en la Junta; así como a las instrucciones de voto respecto de dichos asuntos; y (iv) la necesaria comunicación al representante de la delegación conferida así como a la Sociedad del nombramiento de representante o de la revocación, en su caso, del mismo.

Para su validez, la representación conferida por correspondencia postal, entrega física en la Sociedad, o por medios electrónicos deberá recibirse por la Sociedad antes de las 24:00 horas del segundo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. Con posterioridad, la Sociedad únicamente admitirá las representaciones conferidas por escrito mediante las Tarjetas (u otro medio escrito que, a juicio del Presidente o el Secretario de la Junta General, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y, en su caso, la del representante que designa) que se presenten en los registros de entrada de accionistas en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad, o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando el documento que acredite la correspondiente delegación o representación (o copia o una impresión del justificante electrónico de dicha delegación según sea el caso).

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por la asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.

Los accionistas que hayan emitido su voto a distancia en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

Voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración de la Junta General, por medios de comunicación a distancia y siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce sus derechos de voto.

Medios para la emisión del voto a distancia

Los medios de comunicación válidos para la emisión del voto a distancia son los siguientes:

- (a) *Voto por correspondencia postal o entrega física en el domicilio social:* para la emisión del voto por correspondencia postal (o mediante entrega física en el domicilio social), los accionistas deberán hacer llegar a la Sociedad (i) la Tarjeta, u (ii) otro medio escrito que, a juicio del Presidente o el Secretario de la Junta General (o las personas designadas por éstos), permita verificar debidamente la identidad del accionista que emite su voto.

La dirección para la entrega de la Tarjeta o documentación alternativa será: PERSÉPOLIS INVESTMENTS 1 SOCIMI, S.A., calle Sagasta, 12, 6º ext. Izquierda, 28004 Madrid.

- (b) *Voto por medios electrónicos:* el accionista podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General mediante correspondencia o comunicación electrónica con la Sociedad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: jbujeda@persepolis-investments.com, a la que se acompañará copia en formato electrónico de (i) la Tarjeta u (ii) otro medio escrito que, a juicio del Presidente o el Secretario de la Junta General (o las personas designadas por éstos), permita verificar debidamente la identidad del accionista que emite su voto.

Reglas específicas del voto a distancia

Sentido del voto: si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día, el accionista que emita su voto a distancia no marcara alguna de las casillas destinadas al efecto, se entenderá que vota a favor de la correspondiente propuesta de acuerdo formulada por el Consejo de Administración.

Plazo de recepción por la Sociedad: para su validez, el voto emitido por correspondencia postal, entrega física en la Sociedad, o por medios electrónicos deberá recibirse por la Sociedad antes de las 24:00 horas del segundo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Con posterioridad, la Sociedad únicamente admitirá los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta.

Reglas comunes al voto y delegación a distancia

Confirmación del voto o delegación a distancia

La validez del voto emitido y de la representación conferida por medios de comunicación a distancia queda sujeta a la comprobación de los datos facilitados por el accionista con el fichero facilitado por Iberclear. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto por medios a distancia y el que conste en el citado fichero de Iberclear, prevalecerá, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por Iberclear.

Reglas de prelación

La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero. Asimismo, el voto y la delegación mediante comunicación electrónica prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal.

El voto emitido y la representación conferida mediante medios electrónicos podrán dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio.

Si la Sociedad recibiera por correspondencia postal dos o más votos por parte de un mismo accionista prevalecerá el voto que se hubiera recibido en fecha posterior. Esta misma regla será también aplicable en el caso de que la Sociedad recibiera por correspondencia postal dos o más delegaciones por parte de un mismo accionista.

La Sociedad se reserva el derecho a solicitar a los accionistas los medios adicionales de identificación que considere oportunos para garantizar la legitimidad del accionista o representante así como la autenticidad del voto o de la delegación.

Información a los accionistas

Si no ha recibido la Tarjeta o necesita cualquier información adicional, puede consultar la página web corporativa o contactar con la Sociedad en calle Sagasta, 12, 6º ext. Izquierda, 28006, Madrid, tlfno. +34 619 143 521 (en días laborables, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00 horas).

En la página web corporativa (www.persepolis-investments.com), se incluyen las propuestas de acuerdos del Consejo de Administración en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General, así como el resto de documentos relacionados con la Junta General que se ponen a disposición de los accionistas. El Consejo de Administración puede modificar, por causas justificadas, el contenido de las propuestas de acuerdos. En tal caso, se informaría a la Junta General y se procedería en la misma a la lectura íntegra de las modificaciones.